

LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE ESPAÑA Y MARRUECOS EN LA
CONTROVERSA FRONTERIZA POR LOS TERRITORIOS UBICADOS EN EL
ESTRECHO DE GIBRALTAR – MAR MEDITERRÁNEO. EN EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE 1956 Y 2002

SHERY KATHERINE QUINTERO GUERRERO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ, D.C, 2010

“Los intereses geopolíticos de España y Marruecos en la controversia fronteriza por los territorios ubicados en el Estrecho de Gibraltar – Mar Mediterráneo. En el periodo comprendido entre 1956 y 2002”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Shery Katherine Quintero Guerrero

Dirigido por:
Juan Esteban Constaín Croce

Semestre I, 2010

A mi familia, a mi mamá, a mi papá y a mi novio por su apoyo constante a lo largo de mis carreras, por creer en mí y por estar siempre a mi lado.

A mi director Juan Esteban Constaín por su confianza, sus enseñanzas, su guía e incondicional apoyo.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. DINÁMICAS DEL MEDITERRÁNEO	5
1.1. ANTECEDENTES	5
1.1.1. Presencia de Gran Bretaña en Gibraltar	7
1.3. IMPORTANCIA GEOESTRATÉGICA DE LA REGIÓN	9
1.4. RAZÓN DE SER DE LA DELIMITACIÓN TEMPORAL 1956-2002	12
2. INTERESES DE LAS PARTES EN EL TERRITORIO	17
2.1. CONTENIDO DEL DIFERENDO TERRITORIAL	17
2.2. POSICIÓN DE ESPAÑA PARA DEFENDER SU SOBERANÍA SOBRE LOS TERRITORIOS	22
2.3. POSICIÓN DE MARRUECOS PARA REIVINDICAR SU SOBERANÍA.	24
2.4. LAS PARTES RESPECTO A SUS VECINOS	30
2.4.1. España	30
2.4.2. Marruecos	31

3. INTERDEPENDENCIA INEVITABLE ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS COMO VECINOS RIBEREÑOS	33
3.1. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA RELACIÓN BILATERAL HISPANO-MARROQUÍ	36
3.2. NUEVOS DESAFÍOS	37
4. CONCLUSIONES	40
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Mapa del Protectorado Hispano-francés en Marruecos

Anexo 2. Mapa de los territorios en disputa entre España y Marruecos

Anexo 3. Zonas marítimas de acuerdo a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar – CNUDM de 1982

Anexo 1. Mapa del Protectorado Hispano-francés en Marruecos



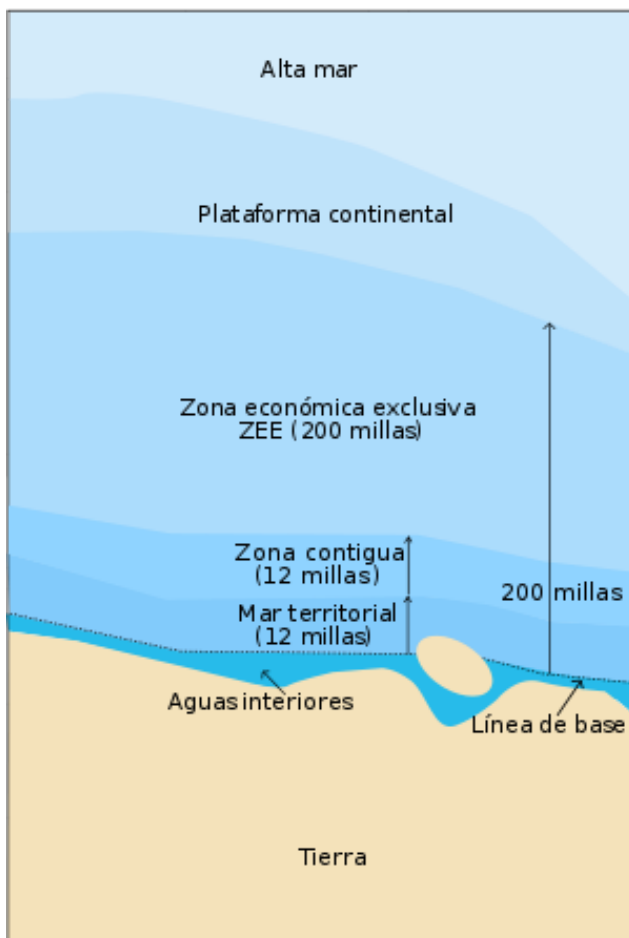
Fuente: "Alabardero de la Guardia personal del S.A.I. El Jalifa- Marruecos, 1934". Asociación cultural de modalismo histórico Alabarda. Consulta electrónica.

Anexo 2. Mapa de los territorios en disputa entre España y Marruecos



Fuente: Colmenero, Pedro. “Archivos de la categoría Geografía de España” Consulta electrónica.

Anexo 3. Zonas marítimas de acuerdo a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar – CNUDM de 1982



Fuente: Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar – CNUDM de 1982. Consulta electrónica.

INTRODUCCIÓN

España y Marruecos comparten una de las regiones geográficas más importantes del mundo en términos geopolíticos: La región del Mar Mediterráneo, el Estrecho de Gibraltar y el gran poderío que le brinda a uno de los dos países ribereños tener el control sobre el mismo. Así, el objeto de investigación se circunscribe a estos dos Estados en concreto, reconociendo sin embargo la importante presencia que sobre la zona ejercen Gran Bretaña y Francia; así como al hecho de clarificar que la problemática central se basa en la soberanía pretendida de los territorios en disputa.

La vecindad hispano-marroquí es particular, dado que la interesante heterogeneidad presente en las relaciones entre estos dos países produce los desencuentros que se han dado entre estos con relación a elementos y problemas sin resolver que enfrentan intereses nacionales, al parecer, imposibles de negociar, lo cual interesa y alienta lo suficiente como para conocer a qué se debe el dinamismo de las relaciones hispano-marroquíes.

Teniendo en cuenta que el presente análisis se inscribe dentro del ámbito de las Relaciones Internacionales, la pretensión de la presente monografía es adentrarse en diferentes campos a través de los cuales se han articulado las relaciones hispano-marroquíes desde 1956 a 2002. Años en los que se hacen evidentes los vestigios que dejó la colonización española en los territorios marroquíes durante el protectorado, tema del que se ocupará el tercer apartado del primer capítulo.

El imperfecto proceso de descolonización entre España y Marruecos ha ocasionado una importante disputa entre estos dos países, concerniente al establecimiento de la soberanía que cada Estado por aparte dice reclamar y reivindicar sobre los territorios de Ceuta, Melilla, el Peñón de Alhucemas, las Islas Chafarinas, el Peñón de Vélez de la Gomera y las Islas de Perejil. Todos ubicados en la estratégica región que parte del Estrecho de Gibraltar y se extiende a lo largo del Mar Mediterráneo.

La investigación, tiene como objetivo analizar los elementos que permiten explicar la disputa de soberanía entre España y Marruecos sobre los territorios ubicados en la región delimitada en el periodo comprendido entre 1956 y 2002.

De igual forma, demostrar que en temas de descolonización, el Derecho Internacional encuentra vacíos en cuanto a adjudicación de soberanía de un territorio a favor de un Estado determinado, ya que lo expresado por este no debe darse por sentado como correcto y verdad absoluta. Esto, porque en primera medida, se ignoran por completo las justas reivindicaciones hechas por los Estados cercenados, es decir, las excolonias en proceso de convertirse en nuevos Estados, y en segunda, porque no tienen en cuenta las normatividades internas de los Estados en construcción, sino que se guían únicamente por las reglas establecidas pero que no siempre sirven de aplicación para todos los casos.

Adicional a esto, si bien se conoce de la existencia de éste tema, la realidad es que no se ha estudiado a profundidad a la luz de la geopolítica y del interés nacional de los Estados protagonistas en la controversia territorial. Invisibilizando en parte las importantes dinámicas de choque de intereses geopolíticos que se presentan en la importante región estratégica del Estrecho de Gibraltar. Así como el suscitado proceso descolonizador entre España y Marruecos y todos los efectos que de ello se desprenden.

Desde el punto de vista teórico, en relación con las principales variables manejadas por el Paradigma Realista, sobresale la íntima relación que guardan éstas con el tema de la investigación. Éstas son, la relación conflicto-cooperación, la existencia de alianzas estratégicas y convenientes en momentos coyunturales y la búsqueda y uso del poder, el cual incluye características geográficas, políticas, económicas y socioculturales.¹

La investigación es útil en la disciplina de las relaciones internacionales, dado que permite dilucidar la importancia que tiene el establecimiento de un régimen territorial normativo internacional para las antiguas colonias de imperios que

¹Comparar Vásquez, John A. "Relaciones Internacionales El Pensamiento de los Clásicos", 1994. P.141

contemple normatividades internas de los países, más aún partiendo del hecho que la imposición por parte de la Organización de Naciones Unidas acerca de las reglas del juego sobre los territorios en proceso de descolonización, redactado en 1960, resulta obsoleto y no se puede aplicar en muchos casos.

Teniendo en cuenta que el objetivo general que se planteó en el Proyecto de la presente monografía fue analizar los elementos que permiten explicar la disputa de soberanía entre España y Marruecos sobre los territorios ubicados en el Estrecho de Gibraltar – Mar Mediterráneo en el periodo comprendido entre 1956 y 2002, se propuso estructurarla de la siguiente forma.

El primer capítulo se refiere a esbozar las dinámicas que se han presentado en el Mediterráneo entendido como importante y estratégica zona geopolítica, resaltando los antecedentes tanto de la región como de los actores estatales que se han visto involucrados en las dinámicas del mencionado territorio, específicamente Gran Bretaña, Francia y los dos protagonistas de la presente investigación. Adicionalmente, se dedicará un apartado para justificar la delimitación temporal comprendida entre los años 1956 y 2002, periodo en el que se vislumbran tanto los efectos del proceso de descolonización de España, antigua potencia colonizadora, como las reivindicaciones territoriales hechas por Marruecos, antiguo colonizado.

En el segundo capítulo se analizan los intereses de las partes involucradas en la reivindicación de la soberanía en el territorio, a saber, España y Marruecos, mediante indicadores de las relaciones políticas, como lo son: discursos y declaraciones oficiales desde los máximos niveles a los menores, es decir, Jefes de Estado, Rey de Marruecos, Presidente del Gobierno Español, Ministros de Asuntos Exteriores, pronunciamientos en debates políticos y en declaraciones mediáticas. De la misma forma, indicadores de las relaciones diplomáticas, como intercambios de visitas, retirada de embajadores en el Estado contrario, notas diplomáticas, tratados y acuerdos celebrados entre las partes, ya que resultan ser los instrumentos de los cuales se han servido las partes para desarrollar sus relaciones bilaterales.

Adicional a esto, y en razón de que la investigación no sea puramente descriptiva, se busca analizar la incidencia que dichos indicadores revisten en el

comportamiento de política exterior que tanto España como Marruecos asumen con respecto a los territorios en disputa y todo lo que de ello se desprende, así como las relaciones de cada uno respecto de sus vecinos, tanto con el Maghreb como con la Unión Europea.

El tercer capítulo se refiere a la relación de cooperación y conflicto, existente entre los dos países, la ineludible interdependencia a la que se enfrentan fruto de su histórica e inevitable vecindad, y los nuevos retos que se les presentan motivo de la globalización.

En la última sección, se presentan algunas conclusiones que surgieron de la investigación, optando por resolver la inicial pregunta de investigación, así como señalar algunas recomendaciones que surgen de una pretendida reflexión global de las relaciones entre ambos Estados, que abarque aspectos políticos, culturales, económicos, regionales y de cooperación, intentado suplir el estado deficitario del tema que muchas veces ha eclipsado diversos aspectos de las relaciones bilaterales.

1. DINÁMICAS DEL MEDITERRÁNEO

1.1. ANTECEDENTES

La región mediterránea (*Mare-Nostrum*), ha sido desde remotos tiempos una importante y estratégica zona geopolítica, al ser puerta natural hacia el “viejo mundo” y cuna de la historia, algunas religiones y la civilización occidental. Así, el Mediterráneo, se considera el escenario por excelencia de encuentro de culturas y confluencia de los más variados intereses políticos y religiosos.

Al ser el presente un análisis geopolítico, reviste de una gran importancia hacer hincapié en las circunstancias geográficas e históricas que han marcado el contexto en el cual se desenvuelve la disputa hispano-marroquí por los territorios ubicados en la región comprendida por el Mar Mediterráneo desde el Estrecho de Gibraltar hacia el este, sobre todo el contenido colonizador que ha enmarcado las relaciones entre Europa y África, España y Marruecos.

En el año de 1860, España inicia su ocupación en el Norte de Marruecos en una competencia entre potencias europeas que veían inestable la soberanía marroquí y una clara amenaza a la seguridad de la región, al ser puerta de entrada a Europa por la proximidad geográfica. En ese contexto, algún reino debía asumir el control sobre la región, y así contrarrestar la entonces, y al parecer no cambiante con el paso de los años, deleznable soberanía ejercida por parte de Marruecos.

Hasta entonces, dicha ocupación, podría decirse, no fue oficialmente el establecimiento de una colonia o protectorado. Éste último llegó a los territorios magrebíes de manera formal en 1912, cuando franceses y españoles, acordaron

establecer mediante el Tratado de Fez el reparto de Marruecos debido a la inestabilidad que representaba el Sultán.

Quedaron establecidas las regiones centro y este del país para Francia y norte y sur para España, con el fin de, en términos políticos y por qué no convenientes, proteger la estabilidad del reino alauita.

Tras años de estar bajo la figura del protectorado, Marruecos inicia un proceso independentista, alentado principalmente por el Partido Nacionalista Istiqlal, actor político que ha servido por excelencia a marcar las reiteradas reivindicaciones de los territorios que hoy son tema del presente trabajo de investigación.

En este sentido, es en 1956 a manos del entonces Sultán Mohamed V, quien después cambiaría su título por Rey, que Marruecos consigue su independencia tanto de Francia mediante la Declaración de París el 2 de marzo de ese mismo año, como de España el 7 de abril, emancipación que incluyó la devolución de la ciudad internacionalizada de Tánger y muchas de las posesiones que estaban en manos españolas. Haciendo la salvedad que España continuó ejerciendo su posesión y soberanía sobre los territorios de Ceuta, Melilla, otros ubicados en la costa marroquí y el Sahara Occidental, conocido como el Sahara español, del cual se hará referencia posteriormente, pero que valga la pena señalar, fue arbitrariamente anexionado por Marruecos en 1975, a pesar de que su estatus siga aun sin resolver.

A lo largo de la historia, la región del Mediterráneo y el Estrecho de Gibraltar, ha sido un territorio en disputa por un considerable número de actores que se reparten la fuerza entre ellos. Intereses que han manifestado tanto complementariedades como desniveles producto del diferente poderío que han pretendido ejercer. En el contexto han sido relevantes: España, Marruecos, Francia, Inglaterra e incluso Alemania, considerando que se dice que en la isla de Perejil, reposaban, supuestamente, submarinos y barcos alemanes alejados de sus bases durante las dos Guerras Mundiales. Cada uno de ellos intentando ocuparlo en momentos diferentes pero siempre con fines similares, bien sea estratégicos, económicos y/o militares.

El enfrentamiento entre Francia y Marruecos se limitó la mayor parte del tiempo al territorio marroquí bajo dominación francesa durante el periodo colonizador, sin presentar mayores contratiempos en el momento de aceptar la Independencia del Reino de Marruecos en 1956. Lo que sí es de resaltar, es su postura a favor de la posición de España frente a los territorios aún en disputa, lo cual obviamente le otorga un gran peso a las justificaciones españolas, bien por ser Francia líder de la hoy Unión Europea y bien por ser antiguo Imperio colonizador.

Aún así, debe destacarse que tal apoyo francés ha sido intermitente con el Reino de España, teniendo en cuenta que en ocasiones ha apoyado las reivindicaciones de Marruecos, específicamente con respecto a la cuestión del Sahara Occidental, en razón a su disputa histórica con Argelia.

Dicho esto, se debe resaltar el que si bien el contexto permite observar que la situación está caracterizada por varios Estados, básicamente la atención en la presente investigación estará fijada en dos principalmente, a saber, España y Marruecos. Situación central de la temática a analizar, dado que el difícil escenario de territorios en disputa en el Norte de África va más allá de representar una disputa territorial, constituyéndose trascendentalmente como un problema de soberanía, producto de un débil y ambiguo proceso de descolonización.

1.1.1. Presencia de Gran Bretaña en Gibraltar. La participación de Inglaterra cobra un poco más de sentido y por ello debe tenerse en cuenta para el presente análisis, considerando que si bien es hoy en día poseedora de Gibraltar, dicha intervención es asumida sólo de manera tangencial en el presente trabajo.

Inglaterra y España comparten un histórico interés sobre la importante Isla de Gibraltar, ubicada justamente en la puerta del Estrecho y por ende de importancia estratégica para el paso de buques en el pasado, y para el paso de inmigrantes y drogas ilícitas en el presente.

Cobra importancia en el tema de investigación, ya que una de las posiciones fuertes y constantes asumidas por los responsables políticos de Marruecos sobre la reivindicación de los territorios costeros en disputa, apunta en dirección a afirmar que

el día en que Inglaterra devuelva a España su territorio de Gibraltar, España no dudará en retornar a Marruecos los territorios de Ceuta y Melilla.

Dichas aseveraciones iniciaron en 1966, tal como lo expresó el delegado de Marruecos en la Cuarta Comisión de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 14 de diciembre de ese mismo año, al apoyar a España en su reivindicación sobre Gibraltar a Inglaterra.

En repetidas ocasiones el manipulado paralelismo fue expresado. Una de las más importantes se presentó el 25 de Noviembre de 1975 en París, en Conferencia de prensa del Rey de Marruecos, entonces Hassan II, quien afirmó: “creo que algún día, Inglaterra devolverá Gibraltar a España, y ésta última también nos devolverá Ceuta y Melilla [...] tenemos tiempo y no tenemos prisa, Ceuta y Melilla nos pertenecen y volverán”.²

De igual forma, los reiterados pronunciamientos sobre el tema se siguieron presentando en repetidas ocasiones. Entre las más destacadas por los medios se encuentran, en Washington el 15 de noviembre de 1978, el mismo mes de 1981, y el 23 de diciembre de 1982 en Rabat. Siempre afirmando que ninguna potencia del mundo debía permitir a España la posesión de las dos puertas del Estrecho, geopolíticamente más importante³.

Sobre ello, cabe resaltar que la analogía buscada por Marruecos podría decirse es inapropiada, considerando que el Peñón de Gibraltar es ya reconocido por la Organización de Naciones Unidas como un “territorio no autónomo”. Sumándole a ello el hecho de que en el año de 1713, España de manera autónoma decidió cederlo a Inglaterra. Razones que no se asemejan al paralelismo buscado por Marruecos.

La semejanza de su situación con Gibraltar y la disputa entre España e Inglaterra por el peñón, llegó hasta el 11 de abril de 1987, cuando se afirma que el

² Declaraciones del Rey de Marruecos Hassan II, 25 de Noviembre de 1975 en París, Conferencia de prensa. Ver Colección de discursos y entrevistas del Rey Hassan II (1971-1980). P. 240

³ Declaraciones oficiales en Ruedas de prensa e intervenciones en cumbres, de responsables políticos de Marruecos, tanto del Rey Hassan II como de sus Ministros de Asuntos Exteriores y su entonces Primer Ministro Maati Buabid. Comparar González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África” Consulta electrónica y Ver Colección de discursos y entrevistas del Rey Hassan II (1971-1980). P. 172

tema entre uno y otro territorio no se puede comparar al estar Gibraltar en territorio europeo y al ser los dos países interesados en Gibraltar países occidentales, el diferendo no pasará de ser un malentendido propio de la Comunidad europea. Lo cual desde el punto de vista marroquí no se compara con el sentido que cobran sus reivindicaciones respecto de Ceuta y Melilla.

1.2. IMPORTANCIA GEOESTRATÉGICA DE LA REGIÓN

A method of foreign policy analysis which seeks to understand, explain and predict International political behaviour primarily in terms of geographical variables, such as location, size, climate, topography, demography, natural resources and technological development and potential. Political identity and action is thus seen to be (more or less) determined by geography.⁴

Ya que es imposible obviar el interés geoestratégico de la zona, combinación de geografía y estrategia, factores permeados por la historia, la cultura y la economía, resulta conveniente adentrarse en el estudio político diplomático de la cuestión.

De manera precisa, son catorce kilómetros los que separan a África de Europa. Históricamente, el Mediterráneo representa el espacio marítimo en el que confluyen dos civilizaciones milenarias: la occidental y la árabe-musulmana. Y en términos claros, las dos riberas que reposan sobre el Mediterráneo difieren notablemente en cuanto al grado de desarrollo, progreso y nivel de vida se refiere dado que a lo largo de la historia no han evolucionado al mismo tiempo. Hecho que marca los grandes antagonismos que existen y siguen presentes entre los pueblos de la región, repercutiendo en comportamientos xenófobos, marginación, y la concepción que de una y otra orilla se tiene sobre desarrollo y subdesarrollo.

El Mediterráneo geográfica y culturalmente, comprende una extensa y vasta área, que lejos de configurarse como un espacio homogéneo, presenta como signo característico la diversidad en su máxima expresión. Como se mencionó anteriormente, el Mediterráneo se constituye como cuna de civilizaciones y origen de

⁴ Ver Evans, Graham y Newnham, Jeffrey. *Dictionary of International Relations*. 1998. P. 197

las tres religiones monoteístas más extendidas en el mundo, a saber, el Cristianismo, el Islam y el Judaísmo.

Churchill había llamado al Mediterráneo como “el bajo vientre de Europa”, resaltando el valor estratégico. El Mediterráneo es una frontera vulnerable a la que hay que prestar mayor atención, ahora que el foco de preocupación internacional se ha desplazado, una vez que ha desaparecido el imperio soviético y con él los peligros que comportaba la guerra fría en el mundo bipolar. En consecuencia, la construcción europea implica una necesidad creciente de relación y cooperación con nuevos espacios fronterizos, situados en los cuatro puntos cardinales. El mediterráneo en este sentido, significa la figura más extensa, el flanco sur que limita y entronca a tres continentes distintos.⁵

La importancia histórica de la región mediterránea, entre otras razones, justifica hoy en día el interés que tiene este espacio. Así, dicho territorio a pesar de los desplazamientos progresivos de los intereses geoestratégicos de las grandes potencias del momento hacia zonas que hoy en día revisten mayor conflicto, sigue siendo un referente inexcusable de la situación política internacional y tanto para España como para Marruecos, un marco regional de actuación preferente.

Según Víctor Morales Lezcano: “El Mediterráneo del periodo moderno, como lo fue en la antigüedad, ha sido cauce en el que han convergido aspiraciones políticas, intereses materiales, creaciones de inteligencia y habilidades artesanales, en suma, cultura heterogénea”⁶. La importancia estratégica tanto del conjunto de la región del Mediterráneo como tal, como de zona costera marroquí es obvia para España. Esto, dado que es el espacio natural inmediato al sur europeo, lo cual ocasiona la proximidad geográfica y la vinculación histórica y cultural, que lo hacen destinatario de intereses prioritarios y de una importante ayuda financiera.

Es bien sabido que durante años, el poderío de un Estado se ha medido en parte por el acceso que un país tiene al mar y sobre todo la dominación que ejerza sobre el mismo, esto considerando que se trata primordialmente de su poder nacional.

⁵ Ver Molina García, María José y González del Miño, Paloma. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. 2006. P. 50

⁶ Ver Morales Lezcano, Víctor. *España y el Norte de África: el Protectorado en Marruecos (1912-1956)*. 1984. P. 48

En este contexto, la posición de un país con relación al mar, puede ser litoral, insular y de dominación de Estrechos, posición que supondrá o no importantes ejes de control y dominación sobre geoestratégicos puntos del planeta.

Las zonas estratégicas del mundo se refieren a su extraordinario valor militar o económico que da a quien los domine claras ventajas en el campo del poder. Éstas áreas o puntos geográficos pueden tener un valor histórico permanente o transitorio; así, los istmos y estrechos, o islas que dominan los principales ejes de navegación, son áreas estratégicas constantes en el tiempo.⁷

En este sentido, la delimitación de los Estados sobre sus costas y sobre todo sobre el mar en el caso en que uno o varios Estados tengan la calidad de ribereños, constituye un choque de intereses nacionales, en el cual cada uno de las partes pretende imponer su soberanía y dominación sobre el mismo y sobre los territorios que se encuentran ubicados en él.

Considerando que desde el punto de vista geopolítico, los estrechos cumplen una función clave en la estrategia naval, se debe afirmar que es vital analizar la situación de un Estado de cara a los países limítrofes que le rodean, ya que es este el factor que va a condicionar históricamente su contexto y a determinar tanto su política interna como la forma de diseñar su política exterior, su porvenir y por supuesto, su grado de autonomía o dependencia frente a un país fronterizo.

En efecto, el Estrecho de Gibraltar, al estar sujeto a tensión geoestratégica, concentra una serie de conflictos territoriales cuya razón de ser está estrechamente ligada al papel que históricamente viene desempeñando tanto a nivel geográfico, jurídico, político, militar y funcional⁸, y es por esto que resulta ser una de aquellas zonas geográficas que mediante el curso de la historia han demostrado consolidarse como un muy importante elemento geoestratégico militar, político, económico y cultural a escala internacional. Es allí entonces donde se ubican los territorios en disputa entre España y Marruecos: Ceuta, Melilla, el Peñón de Vélez de la Gomera, la Isla o Peñón de Alhucemas, las Islas Chafarinas y el Islote de Perejil.

⁷ Ver Coronel Ibáñez Sánchez, José Roberto "Teoría del Estado. Geopolítica y Geoestrategia". 1985. P. 126

⁸ Comparar Suárez de Vivero, Juan Luis. "La Isla de Perejil y los conflictos territoriales en el Estrecho de Gibraltar "Un punto de vista Geográfico" Consulta electrónica

La contigüidad natural impuesta entre las riberas, es un elemento definitorio para las relaciones bilaterales, básicamente por razones territoriales y marítimas, y por ende por una cuestión de soberanía. Paralelamente, estas razones han determinado en ocasiones, bien la tensión, o bien la distensión entre las partes, siempre en función de las pretensiones jurisdiccionales motivadas por el Reino alauita y respondidas en ocasiones por España.

El Mar Mediterráneo es una frontera viva, no armónica, compleja desde el punto de vista político, geográfico y estratégico. Los problemas se plantean desde una vecindad siempre conflictiva, pasada, presente y futura. Así, nuestra vecindad con el reino alauita dista mucho de ser plenamente positiva, en ocasiones, generadora de crisis y tensiones.⁹

Evidentemente, la investigación a realizar concerniente a las dinámicas conflictivas en el Estrecho de Gibraltar, reviste en mayor medida un estudio detallado de la Teoría del Poder Marítimo. Así cuando se habla del mar como frontera, se debe exponer sistemáticamente el pensamiento del principal exponente, Alfred Thayer Mahan, quien mediante su planteamiento teórico desarrolla su principal hipótesis concerniente a afirmar que el poderío marítimo es la base vital del poderío de un Estado, además de establecer cómo, desde la antigüedad, el acceso al mar ha sido definitivo para un país, máxime si se trata de su poder nacional.

Aunque si bien se debe tener en claro que su teoría fue formulada para inspirar el poder naval de Estados Unidos y de Inglaterra, puede aportar algunos elementos clave para el análisis propuesto en la investigación. Esto, teniendo en cuenta que el Estrecho de Gibraltar es la puerta de entrada al Mediterráneo, considerado como una de las zonas estratégicas permanentes más importantes del mundo.

De ahí, a que producto de los problemas estratégicos contemporáneos se hable en términos de estrategia mediterránea, partiendo por supuesto, de la heterogeneidad que manifiestan las partes presente en la región. Así, la región sigue haciendo parte de la agenda internacional, pasando a definirse en épocas más

⁹ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 479

cercanas sobre nuevos retos y desafíos acorde a una realidad que tiene en cuenta las necesidades del área y las nuevas dinámicas que allí se evidencian.

1.3. RAZÓN DE SER DE LA DELIMITACIÓN TEMPORAL 1956-2002

Considerando que todo análisis geopolítico debe ir ligado a un detallado análisis histórico, más aún teniendo en cuenta la condición histórica que la relación entre los dos actores ha presentado durante siglos, vale la pena justificar el por qué de la escogencia del periodo comprendido entre 1956 y 2002.

Es importante considerar que al ser éste justamente un problema derivado de la historia, de la situación colonial de medio siglo y sobre todo de disputa de soberanía estatal, existen neurálgicos puntos producidos a lo largo de éste periodo temporal que necesariamente deben ser considerados en el análisis de la problemática de estudio.

El vínculo a lo largo de la historia entre estas dos naciones, si bien requiere una mirada a los acontecimientos sucedidos a partir de la primera ocupación española en Marruecos en 1860, en el presente trabajo de investigación el examen se aborda a partir de 1956, tomando como referencia desde ésta fecha, la independencia formal de Marruecos como Estado y ya no como protectorado español, mediante la finalización del Tratado de Fez que imponía tal figura colonial desde 1912.

Así, considerando que el 7 de abril de ese año, España reconoce junto con la independencia marroquí la unidad territorial de dicho Estado, se produce con ello que las nuevas acciones marroquíes fuesen entendidas desde aquel entonces como acciones internacionales propias del Reino de Marruecos. Justificación que lleva a analizar desde ese momento dos actores del Sistema Internacional como tal, y ser la premisa de la unidad territorial reconocida por la Declaración de Independencia, el principal argumento que Marruecos utilizará a lo largo de la historia para enfatizar sus reivindicaciones.

Durante el seleccionado periodo de tiempo, sobresale también la problemática generada por la soberanía territorial del Sahara Occidental. El 14 de

Noviembre de 1975, se firmaron los Acuerdos Tripartitos de Madrid entre España, Marruecos y Mauritania, en los cuales se entregaban los territorios del Sahara Occidental, tras el nunca celebrado referéndum de autodeterminación de los pueblos impulsado por España bajo dictamen del Tribunal Internacional de Justicia, y tras el éxito de la organización y respuesta de la *Marcha Verde* patrocinada por el Rey de Marruecos Hassan II.

La fecha límite de estudio del año 2002 se debe a que en este año, ocurre el incidente de la Isla de Perejil, trascendental, porque rompe todos los esquemas en las dinámicas de las relaciones bilaterales presentes hasta ese entonces, protagonizado por la incursión militar hecha por Marruecos, retando en parte a su antigua colonia.

Este hecho, significó que la realidad de la superflua cordialidad de las relaciones se dejara entrever como débil y temporal. Y pese a su corta duración, tuvo tan graves efectos diplomáticos que incluso se requirió para su solución la participación de Estados Unidos como mediador, mediante los buenos oficios de su Secretario de Estado Collin Powell.

Tal ingerencia estadounidense conlleva a cuestionar el hecho de que para que una potencia como Estados Unidos haya tenido que intervenir en una situación que a la luz de la diplomacia parecía banal, dado el carácter nada estratégico de dicho peñón en disputa, debió haber existido un trasfondo importante, el cual de una u otra forma se manifiesta en la importancia que tiene la Isla de Perejil en cuanto a tráfico de drogas, de armas, paso ilegal de migrantes, aprovechamiento de recursos marinos y submarinos, etc. Frente a los cuales ningún Estado asume completa responsabilidad, al existir la disyuntiva entre uno y otro de saber si ejerce o no plena soberanía y por ende jurisdicción.

En efecto, en relación a este incidente, se rompía uno de los principios supremos consagrados en el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación, firmado el 4 de julio de 1991, es decir, la renuncia a la amenaza y al uso de la fuerza para el arreglo de controversias, máxima a la cual se le había respetado escrupulosamente, por ser principios básicos de las relaciones de paz y amistad consagrados en la Resolución 2625 de la Asamblea General de la Organización de

Naciones Unidas en pro de aumentar la cooperación en diferentes áreas geográficas del mundo.

La larga y activa crisis diplomática que se prolongó durante quince meses, desde el 27 de octubre de 2001, hasta el 3 de febrero de 2003, estuvo constantemente motivada por relevantes e intensos acontecimientos, así como discursos alterados, tensas declaraciones oficiales y cruce de acusaciones por parte de ambos actores.

Pese a ello, el estatus de la Isla de Perejil continua inmerso en un débil statu quo, bajo la figura de constituirse como un *territorio en disputa* entre ambos Estados, es decir, formalmente, ni bajo soberanía de España, ni bajo reconocimiento internacional de Marruecos.

Lo cierto es que Marruecos asume como suyo dicho islote, afirmación que se sustenta en la Nota Verbal que el país africano decidió enviar a España el 5 de enero de 1987, en el cual afirmaba que Perejil no formaba parte del contencioso territorial con España, al ser un territorio históricamente parte del Reino de Marruecos¹⁰. Nota que nunca fue refutada por parte de España, lo que diplomáticamente se conoce como el reconocimiento de la veracidad de lo afirmado en la Nota y por ende la propiedad del islote a manos de Marruecos.

Aún así, la ambivalencia se hace presente, cuando en la realidad, son gendarmes españoles quienes custodian la Isla de Perejil impidiendo una nueva incursión marroquí.

Complementariamente, en 1975, Marruecos hace suponer implícitamente que considera como suyo y bajo su soberanía dicho Islote, en tanto quedó consignado así en el Acta de reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas que el representante de Marruecos ante la misma, solicitase que los enclaves coloniales de Ceuta, Melilla, el Islote de Alhucemas, el Peñón de Vélez de la Gomera y las Islas Chafarinas fueran incluidas en la lista de *Territorios no autónomos* en la Resolución

¹⁰ Comparar González Campos, Julio D. "Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África" Consulta electrónica

1514 de la Asamblea¹¹, evidentemente excluyendo a la Isla de Perejil de tal clasificación.

La línea de continuidad puede decirse que se ha mantenido uniforme, aunque como se ha explicado, es necesario exceptuar ciertos momentos de quebrantamiento de la misma, como fue la negociación de los Estatutos de Ceuta y Melilla, o más próximos cronológicamente, el mencionado episodio del conflicto de la Isla de Perejil. Las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación han participado de los elementos más clásicos de la bilateralidad hispano-marroquí, pero también se han complicado y han emergido otros.

¹¹ Comparar Resolución 1514 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Consulta electrónica

2. INTERESES DE LAS PARTES EN EL TERRITORIO

2.1. CONTENIDO DEL DIFERENDO TERRITORIAL

España y Marruecos, dos Estados vecinos, ribereños al Mar Mediterráneo, separados físicamente por el Estrecho de Gibraltar, están ligados, desde tiempos inmemoriales, por razones históricas y por aquellas otras surgidas en la contemporaneidad. La cercanía física ha marcado una historia tanto lejana como reciente, recordando un pasado que se hace siempre presente. Todo ello reflejo de la importante presencia de ambos pueblos en las dos orillas del Mediterráneo.

El principal problema se debe a la torpe descolonización hecha por etapas realizada por España sobre los territorios en Marruecos, dando lugar a crisis ocasionales entre ambos Estados, pues ambos basan sus pretensiones y reivindicaciones en intereses desiguales y argumentan lógicas diferentes en sus discursos. Lo evidente durante los años analizados ha sido un bajo tono fraternal y poco tacto de las partes para maniobrar las circunstancias coyunturales que se han presentado.

Están sobre la mesa los aspectos jurídicos contemplados por el Derecho Internacional, los cuales se configuran como elementos determinantes en las relaciones bilaterales. El problema radica en que ambos Estados basan sus pretensiones en defensas legítimas a su interés nacional, traducido en la soberanía que sobre los territorios tienen *derecho* a ejercer.

En primera medida se debe tener en cuenta que desde fechas lejanas, dichas regiones geográficas se encuentran bajo soberanía española, el Peñón de Alhucemas ocupado de forma definitiva desde 1673, bajo el reinado de Carlos II, Melilla desde 1497 y las Islas Chafarinas a partir del año 1848, año en el que desembarcó proveniente de Málaga el General Serrano acompañado de dos buques de guerra, lo cual sustentaría la tesis española de pretender mantener su control sobre los territorios. Esto, junto con sustentaciones jurídicas de Tratados Internacionales, que

evidentemente Marruecos objeto no aplicarse debido a su condición actual de Estado Independiente.

En este sentido, la pretensión marroquí indica que la dominación española impuesta sobre los territorios, denominados por parte de Marruecos como *enclaves* o *presidios*¹² españoles, debe dejar de existir, ya que al España aceptar la independencia de su excolonia y afirmarlo como Estado independiente, lo obliga a poner término al ejercicio de su soberanía, cediéndosela a Marruecos.

Adicional a esto, es justo a partir de éste hecho, que los antagonismos entre una y otra posición se empiezan a configurar. Desde la postura marroquí, el Artículo 2 de dicha declaración de independencia reconoce junto con la *independencia* de Marruecos, la *unidad territorial* de dicho Estado¹³, lo que supone poner término al ejercicio de la soberanía española en todos los territorios mediante la cesión de la misma a Marruecos.

Pese a ello, la posición de España se mantiene sobre la base jurídica que le proporciona el Derecho Internacional y el régimen de descolonización¹⁴, así como el sustento que le brinda la historia, al considerar que dichas regiones geográficas se encontraban bajo soberanía española desde fechas lejanas, anteriores al establecimiento del protectorado sobre Marruecos.

Pese a ello, habrá que preguntarse, por qué cinco siglos no han bastado para consolidar la posición española tanto de las ciudades de Ceuta y Melilla, como del Peñón de Alhucemas, las Islas Chafarinas, el Islote de Perejil, el Peñón de Vélez de la Gomera y dejar de ser materia de disputa.

Éste proceso de descolonización, mediante distintos sucesos y enfoques, conduce a analizar o poner en tela de juicio si la garantía que el derecho internacional brinda para la solución de conflictos territoriales, es suficiente para contemplar

¹² La Memoria de la Representación permanente de Marruecos ante la Organización de Naciones Unidas de 7 de marzo de 1975 se refiere a los puertos e islas de la Costa norte de Marruecos aún bajo dominación española llamados “presidios”.

¹³ Comparar González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África” Consulta electrónica

¹⁴ Se debe tener en cuenta que el Régimen impuesto por la ONU para los procesos de descolonización, se redactó en 1960, es decir que para 1956, año en el que se declaró la Independencia de Marruecos, todavía las reglas del juego para las excolonias no estaban establecidas aún.

problemas históricos que contemplan variables históricas, culturales y geopolíticas. Ya que al ser necesario el estudio interno tanto del régimen normativo español como del marroquí, se puede vislumbrar que lejos de ser el derecho internacional la base para comprender la disputa, una y otra parte presentan justificaciones correctas y válidas para imponer su reivindicación soberana sobre dichos territorios, claramente basándose en sus propios intereses nacionales y todo lo que de aquellos se desprenda.

La descolonización de Marruecos fue temprana y complicada. El actual Marruecos se componía de un gran protectorado francés, un protectorado español en el norte, varios protectorados españoles meridionales y la ciudad de Tánger. La descolonización fue gradual y se produjo antes de que la ONU en 1960, definiera las reglas del juego. La descolonización terminó así, siendo *imperfecta*¹⁵.

El conflicto se traslada, por tanto, a la cuestión de la soberanía y a los títulos que legitiman a la misma sobre los territorios mencionados, quedando claro que si bien España se puede sustentar en su legislación interna y en algunos códigos internacionales que benefician su soberanía, la normatividad nacional de Marruecos también presenta justificaciones claras que respaldan su dominio sobre éstos disputados territorios.

Aún así, si bien jurídicamente no parecen existir dudas acerca de la jurisdicción aplicable a dichos territorios, incluso, sin temor a rechazar las resoluciones emitidas por el derecho internacional, sería necesario cuestionar dichas resoluciones jurídicas internacionales, vale la pena tener en cuenta que el problema radica más en el carácter del proceso imperfecto de descolonización que ha motivado a que el verdadero enfrentamiento se de entre potencia colonizadora y excolonia enfocándose en el punto de la soberanía.

Esto supone, que en este conflicto existe un posicionamiento jurídico muy distinto entre las partes, y es justamente allí donde radica el problema, cómo dar solución a un enfrentamiento territorial cuando las dos partes tienen razón según

¹⁵ Ver “El fracaso de la descolonización en el Noroeste de África”. *AfrolNews* (18 de Julio de 2002) Consulta electrónica

normatividades internas y más aún cuando el problema se enmarca en un asunto de soberanía y por ende interés nacional.

Teóricamente, en cuanto a los planteamientos del Alemán Haushofer, podría rescatarse el postulado hecho acerca del poderío de un Estado, y aunque si bien fija su atención en Alemania, aboga constantemente por el hecho de que para que un Estado magnifique su poderío debe poseer más espacio, inclusive para tener en su propio territorio materias primas y amplio margen poblacional. Circunstancia que impone a la Nación reconquistar sus territorios coloniales y extenderse hasta donde más se pueda.¹⁶

Así, la evidente relación con la situación presentada en el Estrecho de Gibraltar se refiere a como bien lo presenta Haushofer una caracterización de Estados en los cuales España y Marruecos clasifican adecuadamente.

En el caso de España, se cataloga como un Estado mediano, que por un lado guarda ciertas condiciones privilegiadas de estabilidad internacional y por otro, el diseño de su política tiende al statu quo y al respeto a la juridicidad para dirimir conflictos. Esto porque están conformes respecto a lo que tienen, y por tanto, no desean espacios ajenos, pero tampoco toleran cercenaciones territoriales.

Marruecos por su parte, se inserta en la clasificación de Estado pequeño, caracterizado por haber nacido como subproducto del fraccionamiento de los Estados, como producto del proceso de descolonización o como el resultado de un proceso de paz entre dos potencias; por tanto, su estabilidad internacional e integridad territorial está dada por el grado de tensión o interés estratégico que despierten en el juego del poder de sus vecinos más grandes.¹⁷

Las relaciones hispano-marroquíes pueden presumir entre otras cosas, a pesar de los encuentros y desencuentros, amistades y guerras, entendimientos e incomprensiones de periodos de gracia y de desgracia, de vida entremezclada y de alejamiento radical, de haber consolidado una línea constante de actuación en la política exterior de ambos países: las relaciones políticas entre ambos espacios han sido constantes, permanentes, pero en muchas ocasiones no ha sido ni es fluida y no ha sido ni es natural. De cualquier manera, la relación

¹⁶ Comparar Coronel Ibáñez Sánchez, José Roberto. “Teoría del Estado Geopolítica y Geoestrategia”. 1985. P. 130

¹⁷ Comparar Coronel Ibáñez Sánchez, José Roberto. “Teoría del Estado Geopolítica y Geoestrategia”. 1985. P. 134

figura como uno de los ejes más importantes en la actividad diplomática de los dos Estados.¹⁸

Así, la reivindicación de soberanía reclamada tanto por España como por Marruecos, basada en argumentos de tipo jurídico, político e histórico, persigue más estrategias de permanencia de *statu quo* por parte de España, en contraste con la quiebra del mismo que pretende Marruecos en búsqueda de poder. Aspecto en el cual, los términos teóricos proporcionados por Mearsheimer de *Balancing* y *Buck-Passing* se adoptan al estudio de caso. Esto, en tanto que los dos actores participantes en la disputa territorial, se han nutrido de diferentes elementos para desestabilizar, disuadir o poner en peligro a su inmediato rival.

Siendo conscientes las partes de la trascendencia e importancia que cobra la estabilidad de sus relaciones y lo que ello implica para la seguridad en el Estrecho de Gibraltar, ha sido voluntad de ambos establecer un nexo directo entre Madrid y Rabat, aunque en ocasiones haya sido el factor mediático el que protagonice las coyunturas.

Sobre este punto, vale la pena resaltar que en España, motivo de los desencuentros con su vecino ribereño, se ha creado una opinión pública, objeto de una manipulación hecha por los medios de comunicación que no ha teniendo en cuenta una observación correcta de las circunstancias, sino que por el contrario ha contribuido a crear un clima de cierta inestabilidad y rechazo hacia Marruecos, de representaciones negativas y efectos que redundan en prácticas de exclusión y actitudes racistas.¹⁹

Los problemas que hayan podido renacer o surgir no hay que achacarlos exclusivamente al proceder de los medios y la casi ausente diplomacia española, a sus

¹⁸ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 116

¹⁹ Pruebas de ello son los diferentes artículos en diarios y revistas tanto españoles como marroquíes, que constatan percepciones encontradas: por parte de España, que el diferendo territorial es incongruente, carece de fundamento y alimenta en gran medida el hecho que se perciba una actitud inmadura por parte de Marruecos al reclamar unos territorios que históricamente han pertenecido a España; y por parte de Marruecos, que la colonización española sigue aún presente, que su independencia ha sido en parte menospreciada y que su raza y cultura son constantemente ultrajadas al no recibir el suficiente respeto e importancia a sus reivindicaciones. Comparar “Encuentro digital con Javier Espinosa”, *Elmundo.es*, (15 de Julio de 2002). Consulta electrónica

planteamientos, que en algún momento han podido ser erróneos, sino también el juego especial de la política exterior marroquí, a la improvisación diplomática, al estado de crisis y tensiones derivados de los problemas que durante las últimas décadas han dificultado la buena vecindad.

El imperfecto proceso de descolonización en la estratégica región del Estrecho de Gibraltar-Mar Mediterráneo, ha provocado que las posiciones antagónicas de las partes en relación con la soberanía en el conflicto territorial se sustenten en elementos históricos, jurídicos y políticos.

2.2. POSICIÓN DE ESPAÑA PARA DEFENDER SU SOBERANÍA SOBRE LOS TERRITORIOS

Se analizan en este apartado los elementos históricos, jurídicos y políticos en los que se apoya España, los cuales permiten explicar su posición frente al conflicto territorial.

Entre los elementos históricos sobre los cuales se basa España para argumentar su soberanía referente a los territorios en disputa, sobresale el hecho de que España se niega a perder su condición de Imperio frente a sus excolonias.

Adicionalmente, el argumento que mayor peso asume la posición española, es la soberanía que desde fechas lejanas ha tenido sobre los territorios, de manera específica y como se dijo anteriormente, el Peñón de Alhucemas ocupado desde 1673, Melilla desde 1497 y las Islas Chafarinas a partir del año 1848, esto es, los *derechos históricos* ante los cuales no existe reivindicación marroquí que valga.

Con respecto a los elementos jurídicos argüidos por España, se encuentra el hecho de que si bien el fin del protectorado impuesto en 1912 mediante el Tratado de Fez se hacía realidad el 7 de abril de 1956, España nunca hizo referencia a la transferencia de soberanía de los territorios, que según su posición no presentan ni siquiera debate alguno, sino que simplemente cedió la administración temporal sobre los mismos, según España la soberanía llegaría con la celebración del referendo de

autodeterminación de los pueblos, el cual nunca se llevó a cabo, impidiendo por ende la entrega de la soberanía.

Referente a los elementos políticos presentes en la posición asumida por España, es claro que la política árabe española ha tenido siempre como principal fijación a Marruecos, no siempre con la misma importancia e intensidad, pero siempre presente, básicamente con respecto a los temas del Sahara Occidental y la constante reivindicación de Ceuta y Melilla acusada desde Rabat. Así, las tensiones o buenas relaciones, han dependido, como en toda relación bilateral, de los compartidos o divergentes intereses, los objetivos, las circunstancias internas y regionales a uno y otro lado del Estrecho.

Desde la independencia del Reino de Marruecos, la política de España hacia su vecino se basó en mantener el status quo con relación a la pretendida reivindicación de Marruecos con respecto a los territorios en disputa, demostrando por una parte, que para el país ibérico no había duda alguna en la soberanía que éstos ostentaban, y por otra, con el fin de garantizar un clima de estabilidad y de seguridad en la región, sin que se afectasen las relaciones económicas y comerciales.

En la misma vía, España ha optado por establecer dos vías en pro de impulsar y preservar el progreso y la estabilidad en la zona, a saber, la bilateral, de manera directa con Marruecos, y la multilateral, a través de diversos foros en los que participa de manera activa, como lo son, la Organización de Naciones Unidas - ONU, Organización del Atlántico Norte - OTAN, Proceso de Barcelona, Unión Europea Occidental - UEO, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa - OSCE y el Consejo de Europa.²⁰

Otro de los argumentos de España para continuar con la pertenencia de los territorios ubicados al norte de Marruecos, es el olvido en el que se encuentran estos de la monarquía en Rabat, descuidando la población que en ellos habita y las demandas sociales existentes.

²⁰ Comparar Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 47

Internamente, se produjeron en España cambios de gobierno que traían consigo diferentes posturas sobre cómo asumir las relaciones con Marruecos y las reivindicaciones territoriales por este último reclamadas. En abril de 1996, el Partido Popular de signo ideológico a los anteriores que llevaban más de una década con tendencia socialista, accede al gobierno de la Nación, mientras que en el Reino aluita, tras la convocatoria electoral de 1997, acontece la tan esperada alternancia, cuando un partido de oposición accede al gobierno.

2.3 POSICIÓN DE MARRUECOS PARA REIVINDICAR SU SOBERANÍA SOBRE LOS TERRITORIOS

Es necesario de igual forma, conocer los aspectos sobre los cuales basa Marruecos su reivindicación, teniendo en cuenta que estos han sido catalogados como elementos históricos, jurídicos y políticos, de igual forma que se ha hecho con la posición española.

Partiendo del elemento histórico, es preciso tener en cuenta la postura única asumida por el país africano en tanto conciben la unidad nacional y la integridad territorial como elementos innegociables en las posibles negociaciones, objetivo reiterado por los actores políticos marroquíes en los discursos y declaraciones oficiales.

Ejemplo de ello, la declaración de Mohamed V el 15 de Mayo de 1956, semanas después de haberse conseguido la independencia formal del país. “Le territoire marocain est un tout indivisible [...] Notre objectif demeure l’indépendance du territoire marocain à l’intérieur de ses frontières historiques et sa réunification par le moyen de négociations”²¹.

La política exterior del Reino de Marruecos y en general los actores socio-políticos han asumido la consideración de que el colonialismo ha sido la razón de ser de que las fronteras históricas han sido cercenadas. A partir de ello, se diseñó la posición que Marruecos asumiría en el escenario internacional.

²¹ Ver González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África”. Consulta electrónica

Así, el objetivo perseguido gira en torno a poner término al ejercicio de soberanía española en todos los territorios²² mediante su cesión a Marruecos, basándose en que en el pasado han estado bajo su dominación.

En este sentido, los pronunciamientos marroquíes consideran que: “nos relations extérieures doivent tenir compte, en premier lieu, de la compréhension de chaque Etat ou Organisation à l’égard de notre droit légitime à la Liberation de nos territoires ocupés”²³.

Así, el aspecto trascendental desarrollado por Marruecos en el ámbito histórico, se refiere a la situación en la que se encuentra Marruecos tanto frente al Sahara Occidental como a la zona del enclave de Ifni, los cuales fueron incluidos de manera exclusiva como “territorios no autónomos” a partir de 1960 en la Resolución 1542 de la Asamblea General de la ONU. Tras haber accedido a la independencia, las reivindicaciones territoriales, en particular la del Sahara Occidental han motivado el conflicto siempre latente con España, constituyéndose como una prioridad tanto en la política interna como en el diseño de su política exterior.

Tanto es así, que Molina García y González del Miño, afirman que el Monarca marroquí Hassan II asumió desde el principio de su mandato un compromiso irredentista, reactivó las reivindicaciones y aspiraciones de los partidos políticos, y sentó las bases de una unanimidad nacional alrededor de la recuperación del Sahara Occidental. El Monarca, persigue una política de prestigio que atrae a millares de inmigrantes del norte y termina por superar en número a la población saharauí.²⁴

Sobre ello, vale la pena destacar la política siempre utilitarista marroquí con respecto al aprovechamiento de las circunstancias internacionales para reivindicar sus intereses territoriales. Así, mientras que en 1975 España atravesaba por una crítica

²² El Reino de Marruecos ha reivindicado en concreto cinco territorios: Ceuta, Melilla, El Peñón de Vélez de la Gomera, El Peñón de Alhucemas y las Islas Chafarinas. De manera paralela, pretende la devolución de los territorios del Sahara Occidental, aún con el estatus sin resolver, y el enclave de Ifni.

²³ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 227

²⁴ Comparar Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 126

situación protagonizada por el cambio político en el régimen, el Reino alauita supo hábilmente aprovechar la coyuntura de inestabilidad de su entonces débil vecino país forzando la retirada española del Sahara Occidental y consiguiendo que España accediere a negociar el estatus de dicho territorio.

Otro importante componente histórico tiene que ver con lo que Marruecos entiende por el protectorado impuesto por España en 1912, teniendo en cuenta que lejos de ser concebido como figura jurídicamente colonial que respeta la estructura interna del país y supone sólo protección, Marruecos la percibió siempre como un pretexto colonial velado sobre la representación del protectorado. Argumento que nutre sus más fuertes reivindicaciones fruto de las reminiscencias de un pasado básicamente colonial que Marruecos no aprueba.

Acerca de los elementos jurídicos en los cuales se apoya Marruecos, se destacan la Declaración de Independencia de 1956, el derecho de descolonización que institucionalizó la Resolución 1415 de la XV de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas de 1960 y el Régimen para los territorios no autónomos de 1966 impuesto por la ONU, el cual como su fecha lo indica, se estableció diez años después de lograda la independencia de Marruecos por lo cual no resulta aplicable a su condición de excolonia.

Sobre el primero, a saber la Declaración de Independencia de 1956, vale la pena resaltar el protagonismo asumido por los partidos nacionalistas marroquíes, en especial el Partido Istiqlal, fundado en 1944 y caracterizado por ser el actor político forjador de la independencia de las colonias española y francesa. Ya que en lugar de que se optara por una nueva revisión del régimen del protectorado, que en 1956 atribuiría mayores poderes a la administración marroquí, se trabajara por lograr el reconocimiento de la independencia del Reino.

Su líder Allal el-Fassi participó activamente en los primeros gobiernos de Marruecos después de conseguida la independencia ejerciendo presión en las constantes reclamaciones de los territorios concebidos como marroquíes.

Desde la proclamación de su independencia en 1956, Marruecos ha ido planteando sobre la base de una inmutable constante histórica una serie de reivindicaciones territoriales a

España, que se ha convertido en una de las cuestiones más complicadas, delicadas y constantes de la agenda bilateral hispano-marroquí, que según las coyunturas ha jugado como elemento de bloqueo.²⁵

Igualmente, desde la perspectiva marroquí, se tiene claro que una vez concluido el protectorado y por ende la presencia colonial en el continente africano, no tiene sentido alguno continuar con los reductos que tal dominación dejó. Fundando su posición en que tal presencia se considera como un fehaciente anacronismo colonial, en el cual se ignoran los derechos que adquiere el nuevo Estado independiente sobre la reconstrucción de su unidad tanto política como geográfica y territorial y el reconocimiento de su identidad y ejercicio pleno de soberanía

Sobre ello, el Ministro de Asuntos Exteriores de Marruecos, Benaissa, señalaba que “el proceso descolonizador se terminó en 1975, concluido con España que sería el único verdadero colonizador, la posición de España no se ha liberado de los vestigios del pasado. Una visión tintada de pasado, que ignora la realidad del Marruecos independiente y estable”.²⁶

A ello se suma la doctrina de contigüidad claramente establecida mediante la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar – CNUDM de 1982.

Sobre ello debe decirse que según dicha Convención, todas las aguas comprendidas en el Estrecho son mar territorial de los Estados ribereños, de hecho, para que un Estrecho sea catalogado como tal internacionalmente, es que sus aguas sean territoriales pertenecientes a uno o más Estados.

El Artículo 15 de la CNUDM de 1982 consigna que “cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos [...]”.

Asimismo, con respecto al concepto del mar territorial, la Convención establece que:

²⁵ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 214

²⁶ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 302

Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas, medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con la misma Convención. Cuando las costas de dos Estados son adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tiene derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial de cada uno de dichos Estados. Salvo que por la existencia de derechos históricos o por otras circunstancias especiales, sea necesario delimitar el mar territorial de ambos Estados en otra forma.²⁷

A todas luces y bajo el amparo de la noción de mar territorial consignada en la Convención, los territorios en disputa ubicados en la costa africana harían parte inobjetable de Marruecos. Y ni hablar de Ceuta y Melilla, dos ciudades que de por sí están ubicadas en espacio terrestre marroquí.

El Islote de Perejil se encuentra ubicado a 200 metros de la costa de África y a unos 8 kilómetros de la costa de Ceuta; el Peñón de Vélez de la Gomera está situado en el norte de África, a 126 kilómetros al oeste de Melilla y a 117 kilómetros al sudeste de Ceuta; por su parte, el Peñón de Alhucemas, está a 300 metros de la costa de Marruecos y a 84 kilómetros del territorio español más próximo: Melilla; y las Islas Chafarinas, situadas a tan sólo 4 kilómetros de la costa de Marruecos²⁸.

Todos territorios ubicados bajo jurisdicción de Marruecos, siguiendo la reglamentación de la Convención. Pero como no es esto lo que se examina internacionalmente con respecto a territorios coloniales reivindicados, mientras España asuma la soberanía tanto de Ceuta como de Melilla, tendrá el argumento perfecto para defender su posesión sobre las demás islas en disputa.

Con relación a los elementos políticos que argumenta Marruecos para reivindicar la soberanía de los territorios que aún considera se encuentran en disputa, se encuentran el paralelismo buscado y reiterado constantemente por los líderes marroquíes en razón a la situación de España y Reino Unido respecto de Gibraltar, haciendo hincapié en que el día en que Reino Unido devuelva a España la soberanía de Gibraltar, España inmediatamente y siguiendo una acción coherente devolverá a

²⁷ Ver Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar – CNUDM de 1982. Consulta electrónica

²⁸ Comparar Colmenero, Pedro. “Archivos de la categoría Geografía de España” Consulta electrónica

Marruecos las ciudades de Ceuta y Melilla, situación primera que a todas luces no sucederá por parte de Reino Unido.

Analogía un tanto inapropiada ya que Gibraltar es catalogado normativamente como un territorio no autónomo, según el Derecho de descolonización de la Organización de Naciones Unidas, cedido además de manera voluntaria por España en 1713, razones que hacen incomparables la situación entre España y Reino Unido con la reivindicación marroquí ante España.

Adicionalmente, Marruecos se ha dedicado a buscar apoyo internacional en sus pretensiones tanto en sus aliados incondicionales, es decir, Francia y Estados Unidos, como se mencionó anteriormente, así como en foros multilaterales magrebíes y sentando sus reivindicaciones ante la Organización de Naciones Unidas.

Sobre la relación con Estados Unidos, conviene resaltar el hecho de que la marcha pacífica conformada por 350.000 personas provenientes de Marruecos para ocupar el Sahara Occidental, fue decidida y planeada por el Gobierno estadounidense, según lo reconoce Henry Kissinger, Secretario de Estado en ese entonces. Postura que lleva a suponer el interés geoestratégico perseguido por Estados Unidos al evitar que el Sahara ahora independiente hiciera parte de la órbita comunista.

Teniendo en cuenta que durante el tiempo en el cual subsistió en protectorado, tuvieron lugar las dos guerras mundiales, la posición geográfica de Marruecos específicamente durante la segunda cobró gran importancia para los aliados, especialmente para Estados Unidos. Apoyo que años más tarde tuvo efecto en la consecución de la independencia de Marruecos.

Adicionalmente, con el paso de los años la cofradía entre Marruecos y Estados Unidos se mantuvo, debido a la lógica que maneja la política exterior estadounidense con respecto a su interés en los territorios ricos en reservas petroleras, los cuales se hacen presentes en la zona del Mediterráneo exploradas en las últimas décadas.

Constantemente se producen diferentes declaraciones de los respectivos Reyes de Marruecos y responsables políticos, en los que se evidencia su posición con

respecto a Ceuta y Melilla y consecuentemente las islas de las que igual forma se reclama su soberanía y posesión.

2.4. LAS PARTES RESPECTO A SUS VECINOS

Además de la estricta bilateralidad que ha enmarcado las diferencias que existen entre España y Marruecos, se han manifestado sobre las dinámicas que en el Mediterráneo se presentan tanto Europa mediante el marco euromediterráneo como el norte de África a través del regionalismo magrebí.

Así, España y Marruecos ampliaron sus relaciones bilaterales tradicionales, elevándolas a foros multinacionales, en los que otros países toman gran injerencia y participación en la relación bilateral.

Ambas partes demuestran ser conscientes de la necesidad de crear y fortalecer ámbitos multilaterales, que mediante la cooperación y la unión regional entre los Estados ribereños se trabaje en pro de conseguir avances en materia de seguridad, economía, protección a los derechos humanos y participación política, bien por los terceros países africanos y bien por los que conforman la Comunidad Europea.

2.4.1. España. Es de reconocer, que España al decidir abrir la discusión del diferendo territorial con Marruecos al ámbito de la Unión Europea de una u otra forma le implicaba perder cierto grado de autonomía en la actuación bilateral, permitiendo a partir de entonces que las relaciones se trasladaran al contexto multilateral en el que alternativamente se complementa la relación España – Marruecos con la relación Unión Europea – Marruecos. Aún así, con ello conseguiría que Estados europeos que compartieran de igual forma costa mediterránea percibiesen la oportunidad de impulsar la cooperación y el desarrollo de la región.

Así, los intereses compartidos entre países a uno y otro lado del Mediterráneo si bien seguían estando orientados en la misma dirección en materia de reivindicación territorial, no se constituirían como cuestiones que desembocaran en

conflicto, ya que de por medio se vislumbraban temas como los intercambios comerciales, la pesca y la circulación de personas de manera legal.

Prueba de ello, es la firma del Acuerdo de Cooperación entre la entonces Comunidad Económica Europea y Marruecos de 1988 y el Acuerdo de Pesca marítima, en el que Marruecos dejó claro que nada de los acuerdos suscritos por el Reino en materia comercial puede confundirse con consecuencias jurídicas acerca de la posición de Marruecos con respecto a los territorios reivindicados en el Mediterráneo²⁹.

2.4.2. Marruecos. Tras haber Marruecos mantenido una estricta bilateralidad con España acerca de sus pretensiones sobre los territorios españoles, hacia 1960, sus formulaciones empezaron a concretarse tanto en organismos multilaterales como son: la Organización de Naciones Unidas, la Conferencia Islámica y la Unión Parlamentaria Árabe³⁰, como en declaraciones del Rey de Marruecos y responsables políticos diplomáticos en medios de comunicación.

El apoyo proveniente de la Organización de la Unidad Africana, se materializó en la Declaración de la Organización el 15 de febrero de 1975, en la que respaldado Marruecos por 21 miembros de la misma, se adoptó una resolución en la que se manifestaba la completa solidaridad con el Reino de Marruecos para la recuperación de los enclaves coloniales de su costa norte, así como se instaba a España a acelerar el proceso de descolonización de dichos presidios.³¹

Frente a sus vecinos, Marruecos se ha visto al margen de algunos de los procesos desarrollados en la región africana, principalmente, debido a la cuestión del Sahara Occidental, ya que al ser esta reconocida y admitida en la Organización de la Unidad Africana en 1984, anteriormente Unión Africana, Marruecos decide retirarse de facto de la Organización y por ende separarse de las dinámicas magrebíes que allí

²⁹ Comparar Martínez Carreras, José. “El Gran Maghreb. Historia de Marruecos”. Consulta electrónica

³⁰ Comparar González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África”. Consulta electrónica

³¹ Comparar González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África”. Consulta electrónica

se discutiesen. Así la situación, Marruecos decidió ser sólo Estado miembro de la Unión del Maghreb Árabe – UMA, junto con Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

En general, Marruecos sostiene unas buenas relaciones con sus vecinos y de manera específica una estrecha y estratégica ligazón con Estados Unidos. Sin embargo, no se debe obviar la irresoluble disputa con Argelia con respecto al tema del Sahara Occidental y los nativos saharauis, quienes aún estando bajo control de Marruecos, reciben el incondicional apoyo de Argelia y mediante el Frente Polisario, su brazo político y militar persiguen la independencia de la región y la autodeterminación de los pueblos.

3. INTERDEPENDENCIA INEVITABLE ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS COMO VECINOS RIBEREÑOS

Debido a la inevitable geografía que reúne a España y a Marruecos en un mismo territorio marítimo y ribereño, además de la ligazón histórica, pasado colonial y las diferencias que puedan surgir en el ámbito del diferendo fronterizo y las reivindicaciones de soberanía que realiza Marruecos sobre los territorios españoles y que España por su parte no considera ni siquiera en discusión, los une también una dinámica relación bilateral en la que coexisten intereses encontrados, pero a la vez otros tantos compartidos que hacen imprescindible manejar una recíproca dependencia bajo un marco de statu quo.

Asimismo, así como fue menester analizar las dinámicas políticas y diplomáticas, también resulta necesario indagar sobre los esquemas económicos que se estructuran en las relaciones bilaterales, muestra de ello son los importantes tratados de amistad, buena vecindad y cooperación, firmados por ambos Estados.

Instrumentos internacionales, que valga la pena resaltar, han servido de amortiguador para atenuar las difíciles coyunturas que se han presentado en las relaciones, sosegando en parte el tenso escenario esgrimido estratégicamente en materia de seguridad, y que representa la mayor utilidad cuando alguna de las partes, bien sea España o bien Marruecos, demuestren posición hostil alguna, arrogancia, o cualquiera otra que contradiga la distensión pactada tácitamente por los analizados Estados ribereños.

De igual forma debe decirse que a lo largo del periodo analizado, con cierta frecuencia, a veces demasiada, la cooperación y la concertación no encuentran fácil acomodo en las relaciones hispano-marroquíes. De ahí que no haya sido precisamente una vecindad pacífica o serena.³²

Por supuesto, dichos tratados cobran gran importancia cuando la cordialidad entre ellos repercute en beneficio económico mutuo. De ahí que los indicadores

³² Comparar Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 294

económicos como transacciones comerciales, exportaciones, importaciones, balanza de pagos y comercial, inversiones directas, turismo y transferencias de los emigrantes, manifiesten la dependencia en la que están sumergidas las relaciones bilaterales.

Adicionalmente, los beneficios de la buena relación que se plantea entre España y Marruecos, logran irradiarse en terceros países del norte africano producto de la cooperación española con la Agencia para el desarrollo del norte marroquí, la política mediterránea adoptada de manera estructural en el seno de la política interna de España. Lo cual los ubica en una posición privilegiada dados los acuerdos de tipo comercial y financiero.

En contraprestación, Marruecos ha asumido una postura tibia, en la cual opta por manejar hábilmente sus relaciones con España, evitando efectos negativos en el aspecto económico, sin dar por sentado que aprueba la soberanía impuesta anacrónicamente por el país ibérico.

Se pueden citar una serie de factores que pueden ayudar a explicar por qué nuestro país (España) extiende su proyección exterior, también de forma preferencial, a la cuenca mediterránea. En primer lugar, el crecimiento demográfico que sufren los países magrebíes, Como efecto de esta circunstancia, y del deficiente nivel estructural de estos países, abundantes contingentes de población salen de estos países buscando alcanzar la otra orilla, un mundo mejor. En segundo lugar, el interés económico por el área, traducido en fluidos intercambios comerciales, política de fomento de inversiones, beneficiando el desarrollo global de la zona.³³

Con el tiempo, Marruecos transformó la dinámica de sus reivindicaciones, pero persiguiendo el mismo trasfondo. Pasó de denominar el núcleo del problema como un factor colonialista a entenderlo como un problema de anacronismo.

Así, el nuevo Gobierno marroquí liderado por Adelatif Filali, manifestaba constantemente a partir de 1995 que la cuestión de la integridad territorial era su principal prioridad y que su permanente preocupación estaba en la consolidación del Sahara Occidental como territorio marroquí, y la recuperación de Ceuta, Melilla y las islas vecinas.

³³ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 277

España, sin llegar a condicionar su soberanía sobre los territorios, muestra plena conciencia de que los tratados de pesca y el más importante de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 1991, constituyen sin duda los principales instrumentos para que la relación bilateral se mantenga en un clima estable, o por lo menos en una situación de statu quo que no llegue al punto de presentar amenazas.

Sobre ello, según el experto en temas euromediterráneos, Víctor Morales Lezcano, se debe tener en cuenta que si Marruecos pretende alterar el estatus actual de Ceuta y Melilla, sosteniendo que se trata de una situación anacrónica, surge la dificultad de que el Derecho Internacional no consagra en sus estatutos el derecho de los Estados a revisar las situaciones territoriales existentes, sino que por el contrario sus normas están encaminadas a asegurar la estabilidad de las fronteras estatales consolidadas.

Siguiendo a Morales Lezcano, si por otro lado, Marruecos decide apelar a la base de sus anteriores reivindicaciones, a saber, el argumento colonialista, la dificultad aumenta. Considerando que tanto Ceuta como Melilla son las dos ciudades que mayor interés revisten para Marruecos, pero que a la vez no sólo cuentan con un régimen de autonomía especial dentro de España y para sus habitantes una plena igualdad de derechos con respecto a los del resto del territorio nacional, sino que además ambas ciudades hacen parte del espacio de la Unión Europea, razones que van en contravía a las pretensiones marroquíes.³⁴

De hecho, es esta una de las razones por la cual Marruecos se opone tajantemente a la celebración del referendo en el que sea el pueblo el que vote y decida bajo la soberanía de que Estado prefiere estar. A todas luces, la población de las dos ciudades optará por el desarrollo social y económico que ofrece el país ibérico en contraste con las escasas oportunidades que promete el Reino de Marruecos.

En conclusión, es de trascendental importancia considerar el aspecto económico que de una u otra forma permea las relaciones bilaterales entre estos dos Estados, haciendo que todas aquellas diferencias en el ámbito territorial, sean

³⁴ Comparar Morales Lezcano, Víctor. *España y el Norte de África: el Protectorado en Marruecos (1912-1956)*. 1984. P. 122

repensadas bajo intereses económicos. Si bien las decisiones en este tema han sido abordadas de manera diferente con respecto a la disputa territorial, bien sea sometiéndolo o separándolo³⁵, sí se debe tener en cuenta que en la medida en que España es el segundo socio comercial de Marruecos y su segundo país inversionista, y al ser la Unión Europea su principal fuente de ayudas para el desarrollo, el diseño de su política exterior para hacer frente al conflicto territorial debe ser llevado de la mejor manera. “Lo que de ninguna manera supone pensar que tal cooperación implica un abandono de la reivindicación marroquí sobre los territorios españoles del Norte de África”³⁶.

3.1. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA RELACIÓN BILATERAL HISPANO-MARROQUÍ

El protagonismo que ha asumido la comunidad europea en el diferendo limítrofe entre España y Marruecos ha sido tanto trascendental en el proceder de las partes como en la dinámica que toman las relaciones bilaterales hispano-marroquíes. Protagonismo influenciado notablemente por España al interior de los principales entes supranacionales como lo son la Unión Europea y la OTAN, constituyéndose como el Estado catalizador de intereses, reivindicaciones y sensibilidades manifestadas por Marruecos, y que de una u otra forma terminan por afectar a más de un país en la región.

Uno de los principales intereses de los países europeos ribereños a la costa mediterránea es la pesca, cuestión que lejos de relacionarse sólo con intereses económicos, ha tenido repercusiones políticas, económicas y sociales.

La dependencia que tiene Marruecos con España y que lo obliga a manejar unas distendidas relaciones bilaterales, sin olvidarse de sus reivindicaciones

³⁵ Es de aclarar, que Marruecos ha optado siempre por condicionar las relaciones económicas con la cesión de territorios, mientras que la posición española siempre ha estado sentada sobre la base de separar muy bien el ámbito económico del de dominio sobre sus territorios.

³⁶ Ver González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África”. Consulta electrónica

territoriales, tiene que ver con que los principales sectores de la economía nacional se sustentan en la agricultura, las reservas de fosfato, las remesas provenientes de los marroquíes establecidos principalmente en España y Francia, el turismo y los abundantes recursos pesqueros, de los cuales, los tres últimos dan cuenta de la importancia que tiene España para la estabilidad económica marroquí.

Evidencia de la pacífica postura asumida por Marruecos, es la firma del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y ese país en el año 2000, así como la firma de los dos actores internacionales del Estatuto Avanzado de Asociación en 2008, el cual tenía como núcleo, permitirle a Marruecos un estatus único frente a países no miembros de la Unión Europea, a saber el acceso sin barreras al mercado único europeo y a programas y políticas exclusivamente comunitarias.

Con el fin de ir mitigando el desfase económico, de oportunidades, social y cultural principalmente, existente entre las riberas norte y sur del Mediterráneo, se han emprendido diferentes proyectos y acciones que revisten diversa naturaleza política, económica, social, demográfica y cultural. En esta línea, el Proceso Euromediterráneo del Barcelona, inaugurado en 1995 cobró un papel central en representación de la Unión Europea en la labor de acercamiento y aceleración.

Tal clima de cooperación que se respiraba en las relaciones bilaterales producto de la Declaración Euromediterránea, provocó en parte que Marruecos asumiera una débil posición con respecto a la aprobación de los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla, actitud criticada principalmente por los partidos nacionalistas.

En el ámbito regional, dicho Proceso Euromediterráneo de Barcelona, significó la columna vertebral sobre la cual se basa la política mediterránea diseñada y dirigida por la Unión Europea hacia los países norteafricanos fundada en el concepto de paternariado.

3.2. NUEVOS DESAFÍOS

El actual mundo cada vez más globalizado e interdependiente, demanda la existencia de cooperación entre Estados, y más aún de Estados ribereños que compartan uno de los más importantes puntos estratégicos a la luz de la geopolítica.

Tomando en cuenta dichos procesos, es menester hacer frente a nuevos desafíos que emergen para las naciones, y este caso no sería la excepción. Así las cosas, las relaciones entre España y Marruecos se enfrentan a nuevos retos y amenazas de la más variada naturaleza, que se ven sumidas en notables desequilibrios regionales acusados principalmente por la situación paupérrima en la que se encuentran algunas regiones de la costa sur del Mediterráneo.

Así, la región de estudio, las costas, las islas allí presentes y el Estrecho de Gibraltar, que unen dos mundos dispares –África y Europa- se convierte en núcleo territorial donde si bien coexisten intereses tanto compartidos como enfrentados, subyacen problemáticas frente a las cuales deben tomarse medidas en el nivel nacional, bilateral y regional.

El eje central en el cual se basan las relaciones hispano-marroquíes en la actualidad es la dependencia económica y más recientemente la lucha contra la preocupante y cada vez más creciente inmigración legal.

Las disparidades económicas presentes a lado y lado del Mediterráneo, y en Marruecos, las reminiscencias coloniales, el reparto desigual de la riqueza, el estancado proceso de desarrollo y progreso, la explosión demográfica y la reducida existencia de mejores oportunidades en el ámbito social, llevan a que la atracción de un mundo mejor al otro lado del Mediterráneo se constituya como el principal motivo para que el fenómeno migratorio se haya vuelto inmanejable y entre las prioridades, la de mayor peso en las relaciones bilaterales.

La preocupación por los derechos humanos está sobre la mesa, en tanto la clandestinidad, la ilegalidad y el ímpetu de los migrantes de pretender buscar un mejor futuro los lleva a poner en riesgo sus vidas con el drama que a diario viven quienes atraviesan el mar en pateras.

Así, los problemas contemporáneos toman la connotación de estratégicos y por ende debe enfrentársele de la misma forma, con el fin de que dicho espacio mediterráneo, se convierta en una oportunidad de cooperación y progreso social, política y económica mediante el logro de la estabilidad regional, libre de comportamientos xenófobos producto de la indiscriminada migración.

Sobre ello, afirman Molina y González del Miño, que en el siglo XXI, España y Marruecos deben buscar vías o adecuados canales de comunicación, aparte de aquellos que ya han demostrado su efectividad, pero que ahora son relativamente insuficientes ante la complejidad de las relaciones.³⁷

El resurgir de un Mediterráneo que pocas veces en la historia ha dejado de cobrar importancia en un mundo cada vez más complejo, globalizado e interdependiente, induce a un mejor y más próximo estrechamiento entre Estados socios de esta región.

³⁷ Comparar Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 403

4. CONCLUSIONES

El conflicto entre España y Marruecos producto de las pretensiones de este último Estado sobre los territorios aún bajo soberanía española en el Norte de África sigue abierto, estando latentes las posibilidades, bien de que la situación de *tenso statu quo* se mantenga, o bien que Marruecos regrese a actitudes hostiles que amenacen las relaciones.

Lo cierto es que las relaciones se enmarcan en un conflicto básicamente político en el que las posiciones de las partes en el escenario, han sido hasta la fecha límite del estudio visiblemente antagónicas, vislumbrándose intermitentemente alternativas representadas en la opción de conflicto, pero siempre bajo un clima de cooperación entre los Estados ribereños. Razón por la cual puede afirmarse que no se ha llegado a un abierto enfrentamiento militar entre las partes, sino que se ha preferido implícitamente por los actores, manifestar sus posiciones y reivindicaciones mediante canales diplomáticos a nivel bilateral y en foros multilaterales.

Ante los desencuentros que existen entre estos dos Estados vecinos, y al margen de cuál sea la naturaleza de los sistemas políticos o el signo de los gobiernos, desde una reflexión crítica y positiva respecto a las actuaciones diplomáticas practicadas por los diversos ejecutivos españoles, es conveniente adoptar una visión estratégica y constructiva para el desarrollo de las relaciones bilaterales, debido a que la conjunción de intereses demanda la activación de todas las potencialidades. Desde este mismo espíritu, Marruecos tiene que abordar las relaciones bilaterales asumiendo este compromiso, siendo conscientes que esto reclama modificaciones internas y un talante renovador en la bilateralidad.³⁸

En esta dirección, conviene considerar que el futuro de las relaciones bilaterales entre estos dos países se tiende a inclinar a una alternativa más positiva debido a que Marruecos no puede prescindir de la cooperación económica que le brinda España como principal inversor, fuente de sus remesas y segundo socio comercial, así como las demás ayudas que le brinda la Unión Europea en tanto el país magrebí demuestre reciprocidad en las buenas relaciones y en la lucha contra las principales amenazas de seguridad que hoy en día afectan a la Unión.

³⁸ Ver Molina García y González del Miño. *España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el Magreb*. P. 491

Contrariamente, si el Gobierno de Marruecos pretende alterar el status actual de los territorios pretendidos, específicamente las ciudades de Ceuta y Melilla sosteniendo que se trata de una situación anacrónica, la dificultad se produce en tanto el Derecho Internacional no consagra el derecho de los Estados a revisar las situaciones territoriales existentes, sino que contrario a ello, aboga porque su normatividad trabajen en pro de asegurar la estabilidad de las fronteras entre Estados ya consolidadas. Aún, si Marruecos apela a ello basándose en el carácter colonial de dichas ciudades, tendrá efectos incluso más negativos, teniendo en cuenta el régimen de autonomía política que tienen Ceuta y Melilla, pertenecientes al Reino de España.³⁹

La multidimensionalidad del Mediterráneo insta a las partes –España y Marruecos- a aunar esfuerzos a favor de la cooperación e integración regional en un espacio determinado, con unas características identitarias comunes, pero también como elementos diferenciales y perturbadores. El espacio físico común que comparten las partes implica trabajar de manera mancomunada por la consecución del desarrollo político y económico del Mediterráneo. Desde esta perspectiva, hay que actuar con decisión para hacer frente a los desafíos que provienen de las nuevas dinámicas políticas, económicas, demográficas, culturales, sociales o medioambientales.

Entre los principales retos ante los cuales deben hacer frente tanto España como Marruecos por separado por medio de sus políticas estatales, como en conjunto mediante programas bilaterales, se encuentra la problemática generada por la masiva e incontrolada migración de marroquíes hacia Europa principalmente Francia y España, siendo la última la principal.

Migración que produce además de importantes sentimientos xenófobos en la sociedad española, afecta la movilidad laboral y la seguridad de aquellos marroquíes que en busca de un mejor futuro al otro lado del Mediterráneo ponen en riesgo su vida en peligrosas pateras.

³⁹ Comparar González Campos, Julio D. “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África”. Consulta electrónica

Adicionalmente, España como histórico aliado y vecino de Marruecos, está inmerso y comprometido con el Reino alauita en su proceso a la democratización, con el fin de que los objetivos enmarcados por el Rey Mohamed VI de encaminar a Marruecos en una monarquía constitucional se lleven a cabo realmente y los poderes se logren descentralizar un poco con el fin de conseguir una verdadera monarquía constitucional. Cambio que a todas luces demanda tanto la sociedad marroquí como la internacional.

Frente a estos nuevos retos, se hace indispensable una buena y fluida relación entre las partes, que además del eje bilateral hispano-marroquí, involucre también el ámbito comunitario tanto europeo como magrebí que apruebe la existencia de las diferentes amenazas y en común se desarrollen vías estatales que posibiliten la existencia de políticas y programas sobre migraciones ilegales, tráfico de armas y drogas, comportamientos xenófobos, y se logre viabilizar la importante cooperación económica, diplomática y política entre los países miembros de la región mediterránea.

Finalmente, aunque las viejas fronteras entre Estados subsistan como elementos de su identidad histórica, de hecho pueden pasar a tener un simple valor simbólico en virtud de una mayor integración en la región y el reconocimiento de unos objetivos e intereses comunes y compartidos.⁴⁰

⁴⁰ Comparar González Campos, Julio D. "Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África". Consulta electrónica

BIBLIOGRAFÍA

Brenan, Gerald. *El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la guerra civil*. Barcelona: Plaza y Janes Editores, S.A., 1984.

Brigadier General García Echeverry, Daniel E. *Geopolítica Antropológica y Áreas de tensión mundial*. Bogotá: Fuerzas Militares, 1983.

Cembrero, Ignacio. *Vecinos alejados: Los secretos de la crisis entre España y Marruecos*. Barcelona: Círculo de Lectores Galaxia Gutemberg, 2006.

Cohen, Saul Bernard. *Geopolitics of the world system*. Lanham: Rowman y Littlefield Publishers, 2003.

Cordero Torres, José María. *Organización del Protectorado Español en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional, 1943.

Coronel Ibáñez Sánchez, José Roberto. *Teoría del Estado. Geopolítica y Geoestrategia*. Bogotá: Fuerzas Militares, 1985.

Dorpalen, Andreas. *Geopolítica en acción: El mundo del General Haushofer*. Buenos Aires: Editorial Pleamar, 1994.

Evans, Graham y Newnham, Jeffrey. *Dictionary of International Relations*. Londres: Penguins Books, 1998.

Ferro, Marc. *El libro negro del colonialismo. Siglos XVI al XXI: del exterminio al arrepentimiento*. París: Ediciones Robert Laffont, 2003.

Fragoso del Toro, Víctor. *La España de ayer: Recopilación de textos histórico-políticos*. Madrid: Editora Nacional, 1967.

González Hidalgo, J.L. *Tánger y la diplomacia española*. Madrid: Asociación Española de Africanistas, 1997.

Gómez-Jordana Souza, Francisco. *La tramoya de nuestra actuación en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional, 1976.

Laroui, Abdallah. *Orígenes sociales y culturales del nacionalismo marroquí: (1830-1912)*. Traducido por Malika Embarek. Madrid: Mapfre, 1997.

López García, Bernabé. *España-Magreb, siglo XXI: El porvenir de una vecindad*. Madrid: Mapfre, 1992.

_____. *Marruecos y España, una historia contra toda lógica*. Sevilla: Rd editores, 2007.

Luque, Manuel y Pita, Federico. *Estudio sobre el pasado, presente y futuro de nuestras aspiraciones en Marruecos*. Madrid: Imprenta del Cuerpo de Artillería, 1902.

Maestre, J.. *El Sahara en la crisis de Marruecos y España*. Madrid: Akal, 1976.

Martín, Miguel. *El colonialismo español en Marruecos (1860-1956)*. París: Ruedo Ibérico, 1973.

_____. *El colonialismo español en Marruecos*. París: Ruedo Ibérico, 1973.

Martínez Carreras, José (comp.). *Relaciones entre España y Marruecos en el siglo XX*. Madrid: Asociación Española de Africanistas, 2000.

Mearsheimer, John J. *The Tragedy of Great Power Politics*. Nueva York: W.W. Norton & company, Inc, 2001.

Moha, Edouard. *Relaciones hispano marroquíes*. Málaga: Alzagara, 1992.

Morales Lezcano, Víctor. *España y el Norte de África: el Protectorado en Marruecos (1912-1956)*. Madrid: UNED, 1984.

_____. *El colonialismo hispanofrancés en Marruecos: 1898-1927*. Madrid: Siglo XXI, 1976.

_____. *España: de pequeña potencia a mediana potencia. Un ensayo sobre el dilema de su proyección exterior*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED, 1991.

_____. *Presencia cultural de España en El Magreb: pasado y presente de una relación cultural "sui generis" entre vecinos mediterráneos*. Madrid: Mapfre, 1993.

Morgenthau, Hans J. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1985.

Ortega, Manuel. *España en Marruecos: El Raisuní*. Madrid: s.n., 1917.

Ratzel, Federico (et al). *Antología Geopolítica*. Buenos Aires: Editorial Pleamar, 1975.

Salas Larrazábal, Ramón. *El Protectorado de España en Marruecos*. Madrid: Mapfre, 1992.

Sempa, Francis P. *Geopolitics: from the Cold war to the 21st century*. Nueva Jersey: Editor Transaction Publishers, 2002.

Serna, Alfonso de la. *Al sur de Tarifa: España-Marruecos, un malentendido histórico*. Madrid: Marcial Pons, 2001.

Sueiro Seoane, Susana. *España en el Mediterráneo: Primo de Rivera y la “cuestión marroquí”, 1923-1930*. Madrid: UNED, 1992.

Vásquez, John A. *Relaciones Internacionales El Pensamiento de los Clásicos*. Barcelona: Limusa, 1994.

Vilar, Juan Bautista y Lourido Ramón. *Relaciones entre España y el Magreb: Siglos XVII y XVIII*. Madrid: Mapfre, 1994.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Casado, Daniel; Penalva Verdú, Clemente y Pérez, Miguel A. Mateo. “La imagen de España y Marruecos en la prensa marroquí y española durante el incidente del islote de Perejil (Leyla)”. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (Dic 2007): 145-165. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en la página web: <http://ez.urosario.edu.co:2095/ehost/detail?vid=5&hid=104&sid=7a7dd5da-cc3f-407e-8208-e9fc73c86bbf%40sessionmgr108&bdata=JmFtcDtsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWlv c3QtbGl2ZQ%3d%3d#db=a9h&AN=29366859>

Lara, Enrique López. “Cooperación y desarrollo territorial en el espacio fronterizo del norte de Marruecos”. *Estudios Fronterizos*, Vol. 9, Issue 17, (Ene-jun 2008): 43-71. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en la página web: <http://ez.urosario.edu.co:2095/ehost/detail?vid=3&hid=104&sid=7a7dd5da-cc3f-407e-8208-e9fc73c86bbf%40sessionmgr108&bdata=JmFtcDtsYW5nPWVzJnNpdGU9ZWlv c3QtbGl2ZQ%3d%3d#db=a9h&AN=35405821>.

Manteca Valdelande, Víctor. “Evolución de las relaciones pesqueras hispano-marroquíes”. *Información Comercial Española*, No 687, (Noviembre, 1990): 191-200.

Sánchez Hernández, Carlos. “España y Marruecos: A falta de alternativas, ¿solución militar?”. Universidad Complutense de Madrid, *Revista Nómadas*, No 7, (Enero-junio 2003): 2-15.

_____ . “Jurisdicciones marítimas en el Estrecho de Gibraltar”. Consulta realizada en Enero de 2010. Disponible en la página web: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/!ut/p/c4/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3jjYB8fnxBnR19TE2e_kEAjV2NDAwjQL8h2VAQARvEPuA!!/?WCM_PORTLET=PC_7_3SLLLTCAM54CNTQ27F3000000000000000_WCM&WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/elcano_es/zonas_es/ari+31-2002

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

“Editorial: El fracaso de la descolonización en el fracaso en el noroeste de África”, *AfrolNews*. (18 de Julio de 2002) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.afrol.com/es/articulos/14045>.

“España y Marruecos: A falta de alternativas, ¿solución militar?”, *Revista Crítica de ciencias sociales y jurídicas*. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.ucm.es/info/nomadas/7/cshdz1.htm>.

“España, alerta ante la marcha a Perejil en protesta por los “territorios ocupados”, en *ADN.es*. (29 de Noviembre de 2007) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.adn.es/politica/20071129/NWS-1265-Convocan-Perejil-Espana-territorios-ocupados.html>.

González Campos, Julio D., “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África”. Consulta realizada en Abril de 2010. Disponible en la página web: <http://ladecadenciaeuropea.blogspot.com/2004/04/conflicto-espaa-marruecos.html>.

“Marruecos invade España, es la Operación del Perejil”, *El inconformista digital. Periódico independiente desde el subsuelo*. (13 de Julio de 2002) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.elinconformistadigital.com/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=195>.

“Marruecos prohíbe la marcha de protesta al Islote de Perejil”, *Diario de Cádiz*. (15 de Diciembre de 2007) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.diariodecadiz.es/article/espana/5120/marruecos/prohibe/la/marcha/prot esta/islote/perejil.html>.

Palmitesta D., Roberto. “Tensiones por enclaves, islotes y peñones”, 2002. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.analitica.com/va/internacionales/opinion/5922528.asp>.

“Recordando Perejil y la primera visita de Zapatero a Marruecos”, *Los Alcores.info*. (4 de Agosto de 2007) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.losalcores.info/articulo.asp?ID=3353>.

“Tres décadas de incidentes y desencuentros”, *El Mundo.es Marruecos*. (Julio de 2007) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.elmundo.es/especiales/2002/07/internacional/marruecos/incidentes.html>.

Otros documentos

“Alabardero de la Guardia personal del S.A.I. El Jalifa- Marruecos, 1934”. Asociación cultural de modalismo histórico Alabarda. Consulta realizada en Mayo de 2009. Disponible en la página web: http://www.alabarda.net/figconme/fig2008/figconme9_1.htm

Algañaraz, Juan Carlos, “España reocupó la Isla de Perejil y Marruecos habla de Acto de guerra”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.clarin.com/diario/2002/07/18/i-02615.htm>.

Bermejo García, Romualdo. “Soluciones jurídicas para Perejil, (España-Marruecos, ¿Condenados a enfrentarse?).(Asunto de una isla reclamada por ambos gobiernos)”, Article Archives. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en la página web: <http://www.articlearchives.com/mediterranean/spain/70074-1.html>.

_____ . “Algunas cuestiones jurídicas en torno al Islote del Perejil”, en *Real Instituto Elcano*. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en la página web: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Elcano_es/Zonas_es/Mediterraneo+y+Mundo+Arabe/ARI+25-2002

“Carta de Powell a los ministros de exteriores de España y Marruecos”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.elmundo.es/elmundo/2002/07/22/espana/1027372865.html>.

“Ceuta y Melilla, nuevo objetivo para Marruecos”, 2002. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.domingodelpino.com/index.php?id=422>.

“Colección de discursos y entrevistas del Rey Hassan II (1971-1980)” Tomos V, VI y IX.
Centenario de la Conferencia de Algeciras.

Colmenero, Pedro. “Archivos de la categoría Geografía de España” (15 de Enero de 2000)
Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web:
<http://pedrocolmenero.wordpress.com/category/geografia-de-espana/>

“Como Hoja de Perejil”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página
web: <http://www.comayala.es/catequesis/perejil.htm>

Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar – CNUDM de 1982. Consulta
realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web:
<http://www.un.org/Depts/los/>

Coronel Rosales Ariza, Gustavo. *Geopolítica, geoestrategia, liderazgo y poder*. Bogotá:
2005. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web:
www.umng.edu.co/www/resources/revGeopol10906.pdf.

D.S., Morris y R.H. Haigh. “Britain, Spain and Gibraltar 1945 – 1990: The Eternal
Triangle.” Routledge, 1992. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en
la página web:
<http://ez.urosario.edu.co:2052/lib/urosario/docDetail.action?docID=10035311&p00=britain%2C%20spain%20%20gibraltar%201945%201990%3A%20%20eternal%20triangle.>

“Dictamen Consultivo sobre el Sahara Occidental del 16 de Octubre de 1975”. Corte
Internacional de Justicia, Doc A/C 4/SR 1005.

“El conflicto España-Marruecos: la tapadera de una expoliación”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.webislam.com/?idt=994>.

“El Islote de Perejil”, *Lukor Publicaciones*. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.lukor.com/articulos/026perejil.htm>.

“España envía barcos de guerra a la Isla de Perejil”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.larepublica.com.uy/mundo/85878-espana-envia-barcos-de-guerra-a-la-isla-perejil>.

“España-Marruecos: El pendiente conflicto territorial”, 1983. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.domingodelpino.com/index.php?id=221>.

“Falso contencioso de Isla Perejil”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://latricolor.iespana.es/articulos/001.htm>

González Velilla, María del Carmen y De la Torre del Rió, Rosario. “Orientación general de la política exterior española entre 1898 y 1907: los compromisos internacionales”. Universidad Complutense de Madrid, 2006. Consulta realizada en Enero de 2010. Disponible en la página web: <http://ssolver.ovid.com/MuseSessionID=3aec78412c2c61d0bbb09e574e2bbca/MuseHost=site.ebrary.com/MusePath/lib/urosariosp/docDetail.action?docID=10115369>.

González Campos, Julio D., “Las pretensiones de Marruecos sobre los territorios españoles en el Norte de África (1956-2002)”. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en la página web: <http://www.realinstitutoelcano.org/documentos/98.asp>

Larbi Messari, Mohammed. “Las relaciones difíciles: Marruecos y España”. Consulta realizada en Mayo de 2010. Disponible en la página web: <http://www.marruecosdigital.net/xoops/modules/wfsection/print.php?articleid=3247>

Lavaux, Stéphanie. Curso: Cátedra Teorías y modelos de relaciones internacionales, Universidad del Rosario-Facultad de Relaciones Internacionales, Primer semestre de 2004. Notas de clase.

Martínez Carreras, José. “El Gran Maghreb. Historia de Marruecos”. Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid. Consulta realizada en Mayo de 2010. Disponible en la página web: <http://revistas.ucm.es/ghi/0214400x/articulos/CHCO9494110205A.PDF>

Molina García, María José y González del Miño, Paloma. “España-Marruecos (1996-2002): un modelo de política exterior para el MAGREB”. Universidad Complutense de Madrid, 2006. Consulta realizada en Mayo de 2010. Disponible en la página web: <http://ssolver.ovid.com/MuseSessionID=6be9f0c312eecd7bfd66440f1bec/MuseHost=site.ebrary.com/MusePath/lib/urosariosp/docDetail.action?docID=10117065>.

Morales Lezcano, Víctor. “Marruecos y Túnez: del Protectorado a la independencia”. Consulta realizada en Mayo de 2010. Disponible en la página web: <http://www.libreria-mundoarabe.com/Boletines/n%BA48%20Abr.07/MarruecosTunez2.html>

Resolución 2625 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, *Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*. 24 de Octubre de 1970. Consulta realizada en Febrero de 2010. Disponible en la página web: <http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/>

Resolución 1514 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*. 14 de Diciembre de 1960. Consulta realizada en Febrero de 2010. Disponible en la página web: <http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/>

Resolución 1536 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, *Discriminación racial en los territorios no autónomos*, 15 de Diciembre de 1960. Consulta realizada en Febrero de 2010. Disponible en la página web: <http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/>

Resolución 1537 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, *Informe sobre la situación económica en los territorios no autónomos*, 15 de Diciembre de 1960. Consulta realizada en Febrero de 2010. Disponible en la página web: <http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/>

Resolución 1535 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, *Progreso alcanzado por los territorios no autónomos*. 15 de Diciembre de 1960. Consulta realizada en Febrero de 2010. Disponible en la página web: <http://www.un.org/spanish/documents/ga/res/>

Rodríguez, Federmán. Curso: Cátedra Diplomado en Geopolítica, Universidad del Rosario- Facultad de Relaciones Internacionales, Marzo 2009. Notas de clase.

Sánchez Hernández, Carlos. “España y Marruecos: A falta de alternativas, ¿solución militar?”. Red Nómadas, 2006. Consulta realizada en Mayo de 2010. Disponible en la página web: <http://ssolver.ovid.com/MuseSessionID=a1baebd7d640d3a3d294f0b9cb711233/MuseHost=site.ebrary.com/MusePath/lib/urosariosp/docDetail.action?docID=10149509>.

“Si nadie lo impide Marruecos volverá a tomar Perejil”, *Minuto Digital*. (29 de Noviembre de 2007) Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.minutodigital.com/actualidad/2007/11/29/si-nadie-lo-impide-marruecos-volvera-a-tomar-perejil-el-proximo-dia-10/>.

Suárez de Vivero, Juan Luis. “La Isla de Perejil y los conflictos territoriales en el Estrecho de Gibraltar. Un punto de vista Geográfico”. Consulta realizada en Marzo de 2010. Disponible en la página web: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Elcano_es/Zonas_es/Defensa+y+Seguridad/ARI+22-2002.

“Tensión entre España y Marruecos por Islote de Perejil”. Consulta realizada en Febrero de 2009. Disponible en la página web: <http://www.mercedesya.com.ar/noticias/30002352-tension-entre-espaf1a-y-marrueco-por-islote-perejil.htm>.

Vilar, Juan Bautista. “Mapas, planos y fortificaciones hispánicas de Marruecos (S. XVI-XX)”. Madrid: Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, 1992.